171

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Defensa Nacional

Decreto N 7893.-

QUE ACUERDA LA PENSION DE ₡.47.-MENSUALES, A LA MADRE NATURAL DEL EXTINTO TENIENTE 1° DE RESERVA DON ELADIO GOMEZ SANABRIA.-

---

rm. 29
3034.-

S.3.N°....

Asunción, 8 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: la presentación hecha por la Señora Mercedes Sanabria al Ministerio de Defensa Nacional (Exp.N° - 1584/51), en la que solicita el aumento de la pensión contemplado en el Decreto-Ley N° 2280 del 29 de Diciembre de 1.950, como madre natural y única y universal heredera del extinto Teniente 1° de Reserva Don Eladio Gómez Sanabria; el informe N° 612/51 de la Sección Personal del citado Ministerio; el dictámen N° 1754/51 del Sr. Auditor General de Guerra; la nueva liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.2° del Decreto-Ley N° 2280,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°.- Acuérdase la pensión de (₡.47.-)CUARENTA Y SIETE GUARANIES, mensuales, a la Señora Mercedes Sanabria, madre natural y única y universal heredera del extinto Teniente 1° de Reserva Don Eladio Gómez Sanabria, pensión que se le liquidará desde la fecha del presente Decreto, conforme al Art.5° del Decreto-Ley N° 2280.-

Art.2°.- Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.- Queda modificado el Decreto N° 1868 de fecha 6 de Julio de 1.936.-

Art.4°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco J. P. P.

Chaves

151.

OFH.